

Boletín Oficial N° 3323

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 28 de Noviembre de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Boletín Oficial Municipal N° 3323
Corrientes, 28 de Noviembre 2019.

Resolución

N° 3447: Aprobar el pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNNE, por servicios de cooperación en materia salud ocupacional.

N° 3465: Conceder al Jardín Materno Infantil “Mundo Mágico”, espacio reservado de 10 (diez) metros Tucumán altura 439.

N° 3466: No conceder el espacio reservado para el estacionamiento de vehículos sobre vereda por la Sra. Emilce Beatriz Torres.

N° 3512: Crear el ciclo de capacitaciones obligatorias en la temática de género y violencia contra las mujeres que se desempeñan en la función pública.

JUZGADO N° 1

Juzgado de Faltas N° 1: OFICIO N° 405 -Causa N° 159485/A/2019. AGUIRRE RAMÓN FERNANDO.

Juzgado de Faltas N° 1: OFICIO N° 500 - Causa N° 163486/B/2019. BLANCO, OSCAR RAMÓN.

Juzgado de Faltas N° 1: OFICIO N° 502 - Causa N° 099118/G/2019.GONZÁLEZ, BRUNO RAFAEL.

Juzgado de Faltas N° 1: OFICIO N° 504 – Causa N° 167274/Z/2019. ZABALA, RODRIGO IVÁN.

Resoluciones Abreviadas

N° 3069: Dejar sin efecto, a partir del 01 de Noviembre del 2019, el punto 28 del Anexo III de la Resolución N° 2117 del 29 de Julio del 2019.

N° 3448: Reconocer el gasto demandado en concepto de servicios prestados a favor de la Señora FALCÓN EMILCE NOELIA, meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2019.

N° 3449: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 2.588/19 por la compra de 2000 (Dos mil) módulos alimentarios.

N° 3450: Reconocer el gasto demandado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional por un servicio de asesoramiento publicitario.

N° 3451: Reconocer el gasto a favor de la firma: LUNA INDIA S.R.L. por los servicios efectivamente prestados por una Motoniveladora.

N° 3452: Reconocer el gasto a favor del Sr. CABRERA, RUBEN DAMIÁN (Tareas de Coordinación desempeñadas Dirección General de Mantenimiento de Infraestructura Eléctrica.

N° 3453: Reconocer el gasto a favor de la firma: GARCIA JUAN EDUARDO por los servicios efectivamente prestados por una camioneta Marca Ford Ranger.

N° 3454: Reconocer el gasto demandado por la Subsecretaria de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

N° 3455: Dejar sin efecto la Disposición 0107/2019 Reconocer el gasto efectuado a favor de “SOSA ELIZABET” (Curso de formación profesional en el rubro “Gestión de Emprendimientos”).

N° 3456: Reconocer el gasto a favor de la firma: SOSA CARLOS NORBERTO (Servicios de una Camioneta Toyota Hilux).

N° 3457: Reconocer el gasto a favor de la firma Iberá Agencia de Viajes de Tarabini Gastón.

N° 3458: Reconocer el gasto a favor de la firma: VAM CONSTRUCCIONES de Víctor Adrián Mazacotte, (servicios prestados Camión Volcador Marca Ford).

N° 3459: Dejar sin efecto la Disposición 0104/2019, Reconocer el gasto efectuado a favor de “DE MICHELI, FABIANA DEL VALLE” (Dictado de un curso de formación profesional).

N° 3460: Reconocer el gasto a favor de la firma Álvarez Oscar (instalación de equipos de antenas).

N° 3461: Reconocer el gasto a favor de la firma Ferretería Don Ñato de Marx Ricardo Alejandro (provisión materiales reparación y mantenimiento de baños).

N° 3462: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de la firma Milano Ricardo Máximo (suministro de artículos oficina).

N° 3463: Eximir del pago del impuesto automotor al dominio HSW 195 correspondiente al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

N° 3464: Eximir a la clave comercial N° 29167 cuya titularidad corresponde a la Cooperativa de Trabajo Vida para todos Limitada.

N° 3467: Declarar de Interés Municipal el 1° Congreso Nacional de Seguridad efectuado en la Ciudad de Córdoba.

N° 3468: No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Marta Pacayut de Duarte Departamento Administrativo de la Asociación de Trabajadores del Estado.

N° 3470: Reconocer el gasto efectuado a favor de la firma Úbeda Juan Carlos (alquiler vehículo Ford Ranger).

N° 3471: Conceder a la agente Stella Maris Sánchez licencia sin goce de haberes (competencias deportivas).

N° 3472: Otorgar licencia sin goce de haberes a los agentes Eduardo Raúl y Aguilar José Ramón, por actividades científicas.

N° 3473: No hacer lugar a la solicitud de la ex agente Britez Lidia Beatriz, de percibir la bonificación acordada por el artículo 3° de la Ordenanza N° 6.138/14.

N° 3474: No hacer lugar el pedido de reencasillamiento solicitado por el agente Seetti José Luis por adecuarse por adecuarse sus funciones y nivel de estudios al agrupamiento y nivel en que reviste actualmente.

N° 3475: Aprobar el trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de SINDICATO DE VENEDORES DE DIARIOS REVISTAS Y AFINES DE LA PROV. DE CORRIENTES.

N° 3476: Aprobar el trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma LUPPU CARLOS LEANDRO.

N° 3477: Modificar al Artículo 1° de la Resolución N° 3265/19, de acuerdo a lo manifestado en el considerando y lo Resuelto en la Resolución N° 2061/17 del Juzgado Civil y Comercial N° 1.

N° 3478: Aprobar la compra en forma directa a favor de la firma CONTRERAS MARIELA ITATI (Provisión de birome negra y otros).

N° 3479: Reconocer el gasto a favor de la Firma: IBERÁ AGENCIA DE VIAJES DE Tarabini Gastón (por servicios prestados).

N° 3480: Reconocer el gasto a favor de la Firma Mónica Cáceres Agen. de Tur. De Cáceres Mónica.

N° 3481: Reconocer el gasto a favor de Cáceres Mónica (ordenes de reconocimiento de gastos).

N° 3482: Reconocer el gasto a favor de la firma Serigrafica Lavalle de Broggi Roberto José (servicios de limpieza).

N° 3483: Aceptar la Renuncia al cargo a partir del 30 de Noviembre de 2019, del agente Sena, Teófilo Ramón.

N° 3484: Aceptar la renuncia al cargo a partir del 30 de Noviembre del 2019, efectuada por el agente Maciel, Rito.

N° 3485: Aceptar la renuncia al cargo, a partir del 30 de Noviembre del 2019 efectuada por la agente Vigay, Julia Elba.

N° 3486: Declarar el cese por fallecimiento del agente Cardozo Vera, Saturnino quien cumplía funciones en la Secretaría de Infraestructura.

Disposiciones Abreviadas

Secretaría de Desarrollo Económico

N° 156: Adjudicar la Contratación Directa a favor de “SOTO DARDO CLAUDIO RAMON”(prestación del servicio de Sonido).

N° 157: Adjudicar la contratación directa del Sr. GERMAN EDUARDO PUJOL (Servicio de consultoría y asesoramiento).



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3447** Corrientes, **25 NOV 2019**

VISTO:

El Expediente N° 382-F-2018 caratulado "FACULTAD DE MEDICINA. SLTA PAGO FACTURA MES MAYO" y acumulados Expediente N° 1409-D-2018 caratulado "DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SALUD. E/ PROYECTO DE CONVENIO CON LA FACULTAD DE MEDICINA", Expediente N° 287-V-2019 caratulado "VICEINTENDENCIA. REF. PAGO DE FACTURA (CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA U.N.N.E. Y LA M.C.C.)", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 164 obra nota de elevación de Viceintendencia.

Que, a fs. 165 obra nota de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste.

Que, a fs. 166 y ss., se adjunta factura de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Medicina de la UNNE, CUIT N° 30-65334153-5, por servicios de cooperación en materia de salud ocupacional del mes de Septiembre de 2019, y certificación de servicios.

Que, a fs. 171 obra intervención de la Dirección General de Contaduría, por el cual, se adjunta comprobante preventivo NUP N° 4235/2019 por el monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$56.640).

Que, mediante Resolución N° 798 de fecha 07 de Mayo de 2018 del Departamento Ejecutivo Municipal se homologa el Acuerdo Marco de Cooperación y su Acta Complementaria, el Acuerdo Especifico de Cooperación respecto a Servicios Especializados para el personal municipal y el Acuerdo de Trabajo sobre Prevención de Cáncer de Cuello Uterino, y mediante Resolución N° 1897 de fecha 31 de Agosto de 2018 del Departamento Ejecutivo Municipal se homologa el Acta Complementaria del Acuerdo específico de cooperación entre la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, obra intervención de la Subasesoría de Gestión del Servicio Jurídico Permanente.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

3447

Corrientes,

25 NOV 2019

Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 1, 5 y 22 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el pago a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNNE, CUIT N° 30-65334153-5, por servicios de cooperación en materia de salud ocupacional por el mes de Septiembre del 2019, conforme ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES homologada por Resolución N° 1897 de fecha 31 de Agosto de 2018.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en las previsiones del Artículo 109 inciso 3 apartado A de la Ley N° 5571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público, y en el Artículo 87 inciso A del Decreto N° 3056/2004 modificado por Decreto N° 406/2005, y en el Artículo 46 incisos 1, 5 y 22 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago, y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNNE, CUIT N° 30-65334153-5, hasta el monto de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$56.640,00) en concepto de servicios prestados por Acuerdo de Cooperación en materia de salud ocupacional por el mes de Septiembre de 2019.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3465**

Corrientes, **25 NOV 2019**

VISTO:

El Expediente N° 1490-J-2016 caratulado "JARDÍN MATERNO INFANTIL "MUNDO MÁGICO". STA ESPACIO RESERVADO P/ASCENSO Y DESCENSO DE NIÑOS Y TUTORES";

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 Jardín Materno Infantil, Mundo Mágico solicita espacio reservado para ascenso y descenso de niños y tutores.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia del reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.-

Que, por la Ordenanza N° 6507/16, se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la nueva "Comisión Técnica Especial" encargada de realizar el informe de factibilidad una vez realizado el análisis pormenorizado por parte de la ACOR y la Subsecretaría de Transporte Municipal conforme a los parámetros técnicos y objetivos conforme a su correspondiente área.-

Que, a fs.24/25 obra Informe Positivo de Factibilidad y a fs. 27 obra acta de la Comisión Técnica Especial de la zona relevada, recomendando se otorgue 10 (diez) metros lineales margen derecho de la calle Tucumán altura 439, para el Espacio Reservado antes mencionado.-

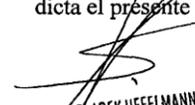
Que, por lo expuesto, toda vez que el caso se encuadra en los presupuestos que prevé la Ordenanza N° 6507/16 y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la misma, es pertinente conceder a la entidad solicitante un Espacio Reservado.-

Que, a fs. 29 obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Transporte.

Que, a fs. 35 y ss., obra copia certificada de contrato de locación de inmueble.

Que, a fs. 47 y ss., obra intervención del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.


JORGE RUBEN SADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. FASSANO
INDEPENDIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **3465** Corrientes, **25 NOV 2019**

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Conceder al Jardín Materno Infantil "Mundo Mágico", a partir de la fecha de la presente, un Espacio Reservado de 10 (diez) metros, al margen derecho sobre calle Tucumán altura 439, entre calles Quintana y Avenida Costanera.

Artículo 2: Establecer que el beneficiario deberá abonar lo que corresponda conforme Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 3: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el Derecho de modificar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente Acto Administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.

Artículo 4: Dar conocimiento de la presente a la Subsecretaria de Transito y a la Subsecretaria de Transporte, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 5: Dar intervención de lo resuelto a la División de Señalamiento Vial, para que proceda a la demarcación y señalamiento horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieran a tales efectos, a costa de quien quedara la provisión de los mismos.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

JORGE RUBEN BLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALYANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **3466**

Corrientes, **25 NOV 2019**

VISTO:

El Expediente N° 78-T-2019, caratulado: "Torres Emilce Beatriz, Solicita Permiso para estacionar vehículo en vereda p/discapacidad", la Ordenanza N° 3202 art. 39 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Emilce Beatriz Torres, DNI N°11.289.369, solicita un espacio reservado para persona con discapacidad en la calle Gobernador López N°80.

Que, la Ordenanza N°3202 en su Art. 39° reza: **Artículo 39. En la vía pública queda totalmente prohibido:** a) depositar en veredas o calzadas, vehículos, bultos, cajones o cualquier otra clase de obstáculo obstáculos o transbordar mercaderías".

Que los Espacios Reservados solo pueden ser considerados para su tratamiento siempre que los mismos estén sobre las calzadas y no sobre las veredas.

Que a fs. 10 obra Informe de Factibilidad **Negativo** de la Dirección de Estacionamiento Medido y a fs. 11 obra Acta de Comisión Técnica Especial donde Resuelve **No Conceder** el espacio solicitado sobre la vereda.

Que, a fs. 15 obra Dictamen N° 0975/19, del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo N° 1: NO Conceder el espacio reservado para el estacionamiento de vehículos sobre vereda solicitado por la Sra. Emilce Beatriz Torres, DNI N°11.289.369, en calle Gdor. López N° 80, en virtud de los considerandos que se dan por reproducidos.


JORGE RUBEN BLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **3466** **25 NOV 2019**
Corrientes,

Artículo N° 2: Poner en conocimiento a la Subsecretaría de Transporte Urbano y a la Dirección de Estacionamiento Medido, a fin de dar cumplimiento efectivo de lo resuelto.

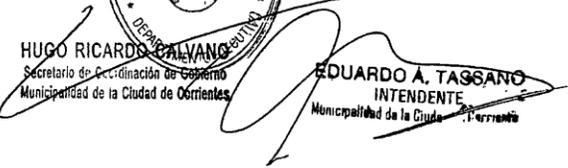
Artículo N° 3: Dar intervención a la Dirección General de Despacho a fin de notificar de lo dispuesto en la presente a la Sra. Emilce Beatriz Torres, DNI N°11.289.369, con domicilio sito en calle Gdor. López N°80, de esta ciudad.

Artículo N° 4: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y por la Secretaria de Coordinación de Gobierno.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.


JORGE RUBEN SADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°: **3512** Corrientes, **27 NOV 2019**

VISTO:

La Ordenanza N° 6.781.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6.781 sancionada el 26 de septiembre de 2019, y promulgada por Resolución N° 3104 del 18 de octubre de 2019, adhiere a la ley nacional N° 27.499.

Que, la ley nacional N° 27.499 establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes del Estado.

Que, la ley nacional N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Que, las mujeres y las personas transexuales y travestis pertenecientes al género femenino, tienen como principal derecho a vivir una vida sin violencia y sin discriminaciones.

Que, existen diferentes tipos de violencia como ser la violencia Física, que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física; la violencia psicológica que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación; la violencia sexual cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres; la violencia económica y patrimonial que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°: **3512** Corrientes, **27 NOV 2019**

Que, en virtud de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 15°, la Municipalidad de Corrientes, mediante acciones positivas, afirma y reconoce los derechos de la mujer e incorpora la perspectiva de género y el uso de lenguaje no sexista en el diseño, ejecución, evaluación de políticas públicas y acciones institucionales; propende a la efectiva participación de la mujer en espacios de decisión con criterios de equidad e igualdad; propicia acciones en articulación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, destinadas a prevenir, detectar y combatir la violencia de género y la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral.

Que, en ese sentido, es objetivo de la Municipalidad de Corrientes promocionar la protección integral de niñas, adolescentes y mujeres adultas ante situaciones de violencia y discriminación en condición del género.

Que, corresponde al Instituto de Formación y Capacitación de la Administración Municipal (I.F.C.A.M.) diseñar un ciclo de capacitación de los agentes municipales del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante con la finalidad que los agentes municipales, en el desempeño de su trabajo, en relación con sus pares y con los ciudadanos incluyan un trato compatible con la diversidad de género y erradicando toda forma de violencia

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo dictar la presente Resolución atento al artículo 46 inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal.

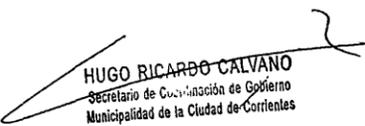
POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Crear el ciclo de capacitaciones obligatorias en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Encargar al Instituto de Formación y Capacitación de la Administración Municipal (I.F.C.A.M.) a establecer la planificación, cronograma, logística y publicidad del ciclo de capacitaciones a que se refiere el artículo precedente.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO TABASANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°: **3512** Corrientes, **27 NOV 2019**

Artículo 4°: Remitir copia certificada de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante y a la Caja Municipal de Préstamos, para que en el ámbito de sus competencias dicten los actos para adherir a la presente.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6°: REGISTRESE, Comunique y archívese.



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ESCARDO A. TABSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



JUZGADO DE FALTAS N° 1
 TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 Avda. Artigas N° 1.131 e/San Martín - CIUDAD - Tel. 4474816.-
 "Las Malvinas son Argentinas"

OFICIO N° 504.-

CORRIENTES, 26 de Noviembre de 2.019.-

AL SEÑOR:
 JEFE DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en la en la Causa N° 167274 / Z / 2019 –Secuestro N° 45.862–, caratulada: “Infractor/a: ZABALA, RODRIGO IVÁN -D.N.I. N° 40.421.896-Dominio: OUS-251”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas –SUBROGANTE N° 1– , Dra. ANALÍA E. PIAZZA LABAT de LEIVA, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario – , a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 284.- Corrientes, 26 de Noviembre de 2019.- ... AUTOS Y VISTOS: ... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; FALLO: I)- CONDENANDO a ZABALA, RODRIGO IVÁN, con D.N.I. N° 40.421.896, ...; II)- INHABILITANDO a ZABALA, RODRIGO IVÁN, con D.N.I. N° 40.421.896, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 BIs; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. ; III).- DISPONER:... ; IV).- OFÍCIESE a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a III) precedentes ; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorias de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12° de la Ordenanza 2081/90 – pub. en el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; V) – NOTIFÍQUESE ... ; VI) - INSERTAR Fdo. Dra. ANALÍA E. PIAZZA LABAT de LEIVA –Jueza de Faltas–SUBROGANTE N° 1 – Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario–”. --

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.-



JOSÉ MANUEL MORALES
 ABOGADO - SECRETARIO
 JUZGADO DE FALTAS N° 1
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Analia E. Piazza Labat de Leiva
 ANALÍA E. PIAZZA LABAT de LEIVA
 JUEZA DE FALTAS N° 1
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



JUZGADO DE FALTAS N° 1
 TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 Avda. Artigas N° 1.131 e/San Martín - CIUDAD - Tel. 4474816.-
 "Las Malvinas son Argentinas"

OFICIO N° 502.-

CORRIENTES, 26 de Noviembre de 2.019.-

AL SEÑOR:
 JEFE DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en la en la Causa N° 009118 / G / 2019 -Secuestro N° 34.322-, caratulada: "Infractor/a: GONZÁLEZ, BRUNO RAFAEL - D.N.I. N° 37.157.651 - Dominio: A026MXL", que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas -SUBROGANTE N° 1-, Dra. ANALÍA E. PIAZZA LABAT de LEIVA, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES -Abogado-Secretario -, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...N° 280.- Corrientes, 26 de Noviembre de 2019.- ... AUTOS Y VISTOS: ... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; FALLO: I).- ~~CONDENANDO a GONZÁLEZ BRUNO RAFAEL, con D.N.I. N° 37.157.651, ... ; II).- INHABILITANDO a GONZÁLEZ, BRUNO RAFAEL, con D.N.I. N° 37.157.651,~~ para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3.202/98 - B.O.M. N° 558 Bís; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. ; III).- DISPONER:... ; IV).- OFÍCIESE a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a III) precedentes ; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorias de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12° de la Ordenanza 2081/90 - pub. en el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; V) - NOTIFÍQUESE ... ; VI) - INSERTAR Fdo. Dra. ANALÍA E. PIAZZA LABAT de LEIVA -Jueza de Faltas -SUBROGANTE N° 1 - Dr. JOSÉ MANUEL MORALES -Abogado-Secretario-". ---

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.-

BRUNO RAFAEL GONZÁLEZ

JOSÉ MANUEL MORALES
 ABOGADO SECRETARIO
 JUZGADO DE FALTAS N° 1

ANALÍA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA
 JUEZA DE FALTAS N° 1



JUZGADO DE FALTAS N° 1
 TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 Avda. Artigas N° 1.131 e/San Martín – CIUDAD – Tel. 4474816.-
 "Las Malvinas son Argentinas"

OFICIO N° 500.-

CORRIENTES, 26 de Noviembre de 2.019.-

AL SEÑOR:
 JEFE DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en la en la Causa N° 163486 / B / 2019 –Secuestro N° 34.308–, caratulada: “Infractor/a: BLANCO, OSCAR RAMÓN – D.N.I. N° 27.295.653 – Dominio: A055XJB”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas –SUBROGANTE N° 1– , Dra. ANALÍA E. PIAZZA LABAT de LEIVA, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario – , a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 283.- Corrientes, 26 de Noviembre de 2019.- ... AUTOS Y VISTOS: ... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; FALLO: I)- ~~CONDENANDO a BLANCO, OSCAR RAMÓN – D.N.I. N° 27.295.653~~, ... ; II)- ~~INHABILITANDO a BLANCO, OSCAR RAMÓN – D.N.I. N° 27.295.653~~, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bís; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. ; III)- DISPONER:... ; IV)- OFÍCIESE a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a III) precedentes ; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorias de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12° de la Ordenanza 2081/90 – pub. en el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; V) –NOTIFÍQUESE ... ; VI) - INSERTAR Fdo. Dra. ANALÍA E. PIAZZA LABAT de LEIVA –Jueza de Faltas –SUBROGANTE N° 1 – Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario–”.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.-



JOSÉ MANUEL MORALES
 ABOGADO - SECRETARIO
 JUZGADO DE FALTAS N° 1
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Handwritten Signature]
 ANALÍA E. PIAZZA LABAT de LEIVA
 JUEZA DE FALTAS N° 2
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 Subjunte N° 1



JUZGADO DE FALTAS N° 1
 TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 Avda. Artigas N° 1.131 e/San Martín - CIUDAD - Tel. 4474816.-
 "Las Malvinas son Argentinas"

OFICIO N° 405.-

CORRIENTES, 17 de Octubre de 2.019.-

AL SEÑOR:
 JEFE DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en la en la Causa N° 159485 / A / 2019 -Secuestro N°45.587-, caratulada: "Infractor/a: AGUIRRE, RAMÓN FERNANDO - D.N.I. N° 28.201.620 - Dominio: JBY-239A040JEX", que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES -Abogado-Secretario-, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...N° 219.- Corrientes, 17 de Octubre de 2019.- ... AUTOS Y VISTOS: ... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; FALLO: I).- ~~CONDENANDO a AGUIRRE, RAMÓN FERNANDO D.N.I. N° 28.201.620~~ ...; II).- ~~INHABILITANDO a AGUIRRE, RAMÓN FERNANDO D.N.I. N° 28.201.620~~, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86º, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198º, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3.202/98 - B.O.M. N° 558 Bís; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir.; III).-DISPONER:... ; IV).-OFÍCIESE a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a III) precedentes ; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorias de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12º de la Ordenanza 2081/90 - pub. en el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; V) - NOTIFÍQUESE ... ; VI) - INSERTAR Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO -Jueza de Faltas N° 1-Dr. JOSÉ MANUEL MORALES-Abogado-Secretario-".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.-



JOSÉ MANUEL MORALES
 ABOGADO - SECRETARIO
 JUZGADO DE FALTAS N° 1
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AMELIA SUSANA MERLO
 Jueza de Faltas N° 1
 Trib. Adm. de Faltas
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes